

## **Informes sobre la Comunidad Autónoma de Cataluña:**

**A. Cumplimiento esperado de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto:**  
(Art 17 LO 6/2013 y art 19 RD 215/2014)

**B. Plan económico – financiero:** (Art 23 LOEPSF, art 19 LO 6/2013 y art 21 RD 215/2014)

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIREF:

C/José Abascal, 2, 2º planta. 28003 Madrid, Tel. +34 910 100 599

Email: [Info@airef.es](mailto:Info@airef.es).

Web: [www.airef.es](http://www.airef.es)

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIREF

## **Índice**

<b>1. Objetivo de estabilidad y regla de gasto .....</b>	<b>3</b>
1.1. Ejercicio 2017.....	3
1.2. Ejercicio 2018.....	3
<b>2. Objetivo de deuda.....</b>	<b>5</b>
<b>3. Recomendaciones .....</b>	<b>6</b>
<b>4. Orientaciones de buenas prácticas .....</b>	<b>7</b>
<b>Anexo Cataluña.....</b>	<b>8</b>

# 1. Objetivo de estabilidad y regla de gasto

La AIRcF informa el borrador del Plan económico – financiero de la Comunidad Autónoma de Cataluña y lo emite conjuntamente con informe de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto al cierre de 2017. La Comunidad Autónoma de Cataluña debe presentar un plan económico - financiero (PEF) por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en 2016, que debe ser informado por la AIRcF antes de su aprobación por el órgano competente. La presentación del plan económico - financiero viene a coincidir en el tiempo con la valoración del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto al cierre de 2017. Por esta razón, se emiten conjuntamente ambos informes.

## 1.1. Ejercicio 2017

La AIRcF considera factible que la Comunidad Autónoma de Cataluña pueda alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria en 2017. Con la incorporación de la liquidación definitiva de los recursos del sistema de 2015 y otra información adicional disponible como el borrador del Plan económico - financiero y ejecución a la fecha, la probabilidad de cumplimiento del objetivo de estabilidad en 2017 se ha visto mejorada respecto a la manifestada en el Informe de presupuestos iniciales<sup>1</sup>. No obstante, sigue considerándose factible debido a que se encontraba en la anterior valoración en el límite de la improbabilidad.

Se estima que la evolución del gasto prevista podría ser compatible con la regla de gasto, si bien se advierte cierta tensión. Las estimaciones contenidas en el PEF sobre la regla de gasto contemplan una evolución del gasto computable inferior a la tasa de referencia, fijada para este año en el 2,1%. Los datos de ejecución mejoran las perspectivas de la AIRcF sobre el cumplimiento de la regla de gasto de la Comunidad Autónoma de Cataluña respecto a las consideradas en el análisis del presupuesto inicial, que junto al efecto positivo de las medidas tributarias adoptadas, atenúan la tensión observada en el citado informe sobre el cumplimiento de la regla de gasto en 2017.

## 1.2. Ejercicio 2018

Las limitaciones asociadas a información relevante sobre 2018, determinan la imposibilidad de realizar un pronunciamiento. No obstante, las previsiones de la AIRcF sobre la evolución de ingresos y gastos llevarían a un cierre para 2018 alejado de las estimaciones contenidas en el borrador de PEF de la Comunidad Autónoma de Cataluña, fundamentalmente por las discrepancias en la evolución de los gastos. Las estimaciones para 2018 se han visto limitadas por la no comunicación por el MINHAFP, a la fecha de elaboración del PEF y de estos informes, de los recursos del sistema de financiación que las CCAA percibirán en 2018. La importancia de estos recursos en el conjunto de los

<sup>1</sup> [Actualización del informe sobre las líneas fundamentales de los Presupuestos y de los Presupuestos para 2017 de las CCAA: Cataluña \(abril\)](#)

ingresos autonómicos determina la imposibilidad de realizar para 2018 un pronunciamiento por parte de esta institución. No obstante, se han contrastado las estimaciones al respecto contenidas en el borrador del plan con las previsiones de la AIRcF, que son inferiores a las autonómicas, si bien las estimaciones de la comunidad respecto al resto de ingresos, parecen prudentes. Por otro lado, el escenario de gastos de 2018 recogido en el borrador del PEF recoge una evolución más moderada que la prevista por AIRcF fundamentalmente en gasto corrientes, por lo que se alejan ambas previsiones.

**De mantenerse la tendencia apreciada en la evolución de los empleos para la Comunidad Autónoma de Cataluña, el nivel alcanzable para 2018 podría ser compatible con el cumplimiento de la regla de gasto, si bien con cierta tensión al respecto.** La comunidad contempla en el plan una evolución del gasto computable muy por debajo del 2,4%, tasa de referencia fijada para 2018 a la fecha de elaboración del PEF. Los datos sobre ejecución y la información disponible apuntan a un crecimiento de los empleos en 2018 que, aun siendo superior a la estimada por la comunidad en el borrador del PEF, podría permitir el cumplimiento de la regla de gasto, si bien de forma más ajustada que la contemplada por la comunidad.

## 2. Objetivo de deuda

El sistema actual de fijación y medición del objetivo de deuda y la información disponible a la fecha, hace imposible pronunciarse sobre la adecuación de la previsión de deuda contenida en el PEF de la comunidad a los objetivos de deuda para 2017 y 2018. La comunidad prevé alcanzar niveles de deuda en 2017 y 2018 que representan el 34,9% y 33,8% del PIB, respectivamente. Previsiblemente estos niveles de deuda serán superiores al cierre del ejercicio dado que la comunidad no está considerando en esos incrementos la financiación de excesos de déficit de ejercicios anteriores. No obstante, el hecho de que estos importes ya superen los objetivos inicialmente fijados para ambos ejercicios, no conlleva necesariamente un incumplimiento, dado que los objetivos iniciales no representan el límite que finalmente se va a utilizar para medir su cumplimiento. Así, este límite se ampliará por los importes recibidos por los FFCCAA en 2017 y 2018, cuyo importe total para la Comunidad Autónoma de Cataluña no se conoce a la fecha. Hasta el momento solo se han acordado los importes del FLA 2017 correspondientes a los tres primeros trimestres, por lo que se desconoce el saldo total que se va a asignar a la comunidad para todo el ejercicio. En consecuencia, no es posible estimar el límite ampliado y, por tanto, valorar si las previsiones de la comunidad se adecúan o no al límite que va a servir para medir su cumplimiento.

CUADRO I. DEUDA PREVISTA EN EL PEF Y OBJETIVO INICIAL. CA DE CATALUÑA (%PIB)

	2017	2018
Objetivo de deuda	34,5%	33,5%
Deuda prevista por la CA	34,9%	33,8%

FUENTES: MINHAFP y Borrador PEF Cataluña

### 3. Recomendaciones

El proceso de tramitación de los PEF se ve afectado por determinados factores que retrasan y dificultan su elaboración. Algunas de estas circunstancias, que se suceden con posterioridad a la elaboración de los planes, como la comunicación de las previsiones de recursos del sistema y el proceso de aprobación y distribución de los objetivos definitivos, determinan que el análisis de 2018 esté sometido a importantes limitaciones.

En consecuencia, la **AIRcF recomienda al MINHAFP, con el fin de dotar de mayor eficacia a la tramitación de los PEF:**

- 
1. Que revise los calendarios y plazos establecidos en la ley para la realización de actuaciones, y anticipe los trámites y la notificación de información esencial que permita a la comunidad elaborar lo antes posible el plan, dentro del plazo establecido para ello y sin importantes incertidumbres, lo que implicaría, entre otras actuaciones:
    - a. Publicar el informe sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de deuda y de la regla de gasto inmediatamente después de su emisión, a fin de que los plazos de elaboración y revisión de los PEF comiencen lo antes posible y su aplicación resulte más efectiva.
    - b. Comunicar a las comunidades, en el momento de elaboración de los PEF, la previsión de recursos del sistema para los ejercicios incluidos en el ámbito del PEF.
    - c. Adelantar, coincidiendo con la elaboración de los PEF, el proceso de aprobación y distribución de los objetivos definitivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y de la tasa definitiva de referencia para la regla de gasto para los ejercicios incluidos en el ámbito del PEF.
-

## 4. Orientaciones de buenas prácticas

El artículo 21.2.e) de la LOEPSF recoge, dentro del contenido mínimo del PEF, la necesidad de que se realice un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

En cumplimiento de ello, el modelo del plan que desde el MINHAFP se remite a las comunidades para guiar su elaboración recoge un apartado 1.5 *Análisis de sensibilidad de determinadas variables económicas considerando escenarios económicos alternativos, que se centra en la Incidencia de un crecimiento del PIB nominal regional inferior en un punto al previsto*

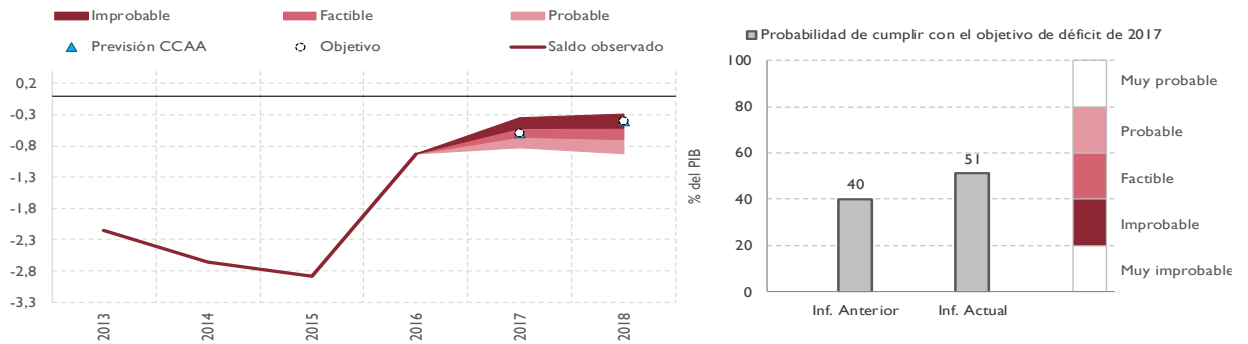
En la Directiva sobre los marcos presupuestarios de los Estados miembros al hablar del análisis de sensibilidad (apartado 4 del artículo 4) establece que “*en el marco de un análisis de sensibilidad, las previsiones macroeconómicas y presupuestarias permitirán examinar la evolución de las principales variables presupuestarias teniendo en cuenta diferentes supuestos de crecimiento y tipos de interés*”.

Con el fin de reforzar este análisis exigido por la LOEPSF, la **AIRcF propone la siguiente orientación de buenas prácticas al MINHAFP con el fin de completar el contenido de los PEF:**

- 
1. Que se amplíen los parámetros en los que se base el análisis, teniendo en cuenta diferentes supuestos de crecimiento y tipos de interés.
-

## Anexo Cataluña

### A. Capacidad / necesidad de financiación (%PIB)

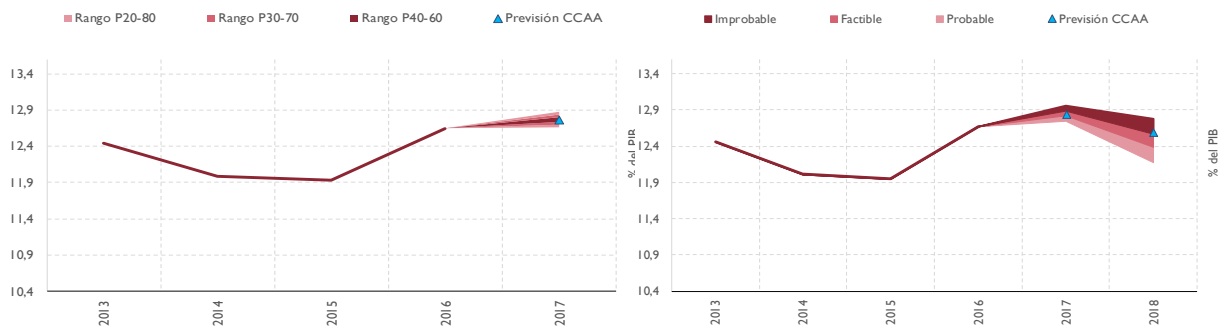


La AIRcF sigue considerando factible que Cataluña cumpla el objetivo de estabilidad para 2017. No obstante, mejora la probabilidad respecto al Informe del presupuesto de la CA, fundamentalmente por la liquidación definitiva de los recursos del sistema de 2015. En 2018, las discrepancias en la estimación de los recursos del sistema y la evolución del gasto autonómico provocan que las previsiones de la AIRcF se alejen de las de la comunidad.

### B. Recursos (%PIB)

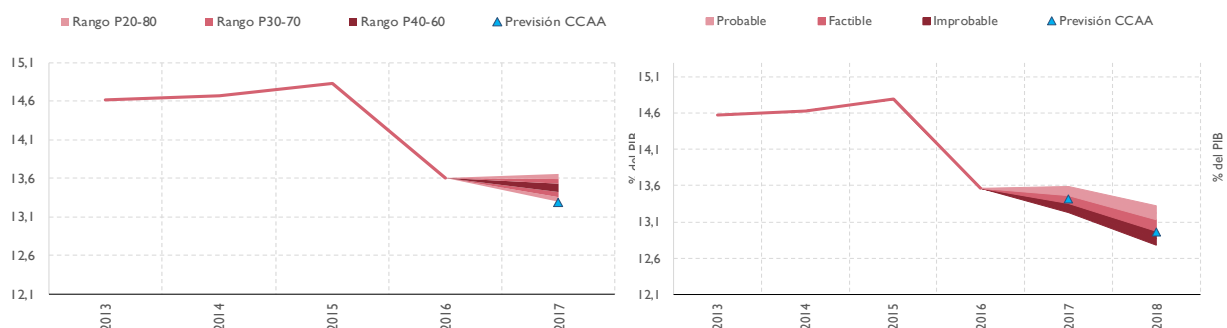
#### VALORACIÓN ABRIL 2017

#### VALORACIÓN JULIO 2017



Tanto la AIRcF como la CA actualizan sus previsiones de ingresos, fundamentalmente por la incorporación de la liquidación definitiva de 2015, si bien vuelven a converger. Para 2018, las discrepancias entre las estimaciones se centran en las previsiones sobre los recursos del sistema de financiación.

### C. Empleos (%PIB)



En el informe de presupuestos se señaló que se apreciaban riesgos en el escenario de gastos para 2017. No obstante, la comunidad corrige al alza sus previsiones, situándose en línea con las estimaciones de AIRcF. Para 2018, se aprecia separación entre las previsiones autonómicas contenidas en el PEF y las de la AIRcF, fundamentalmente por los gastos corrientes.

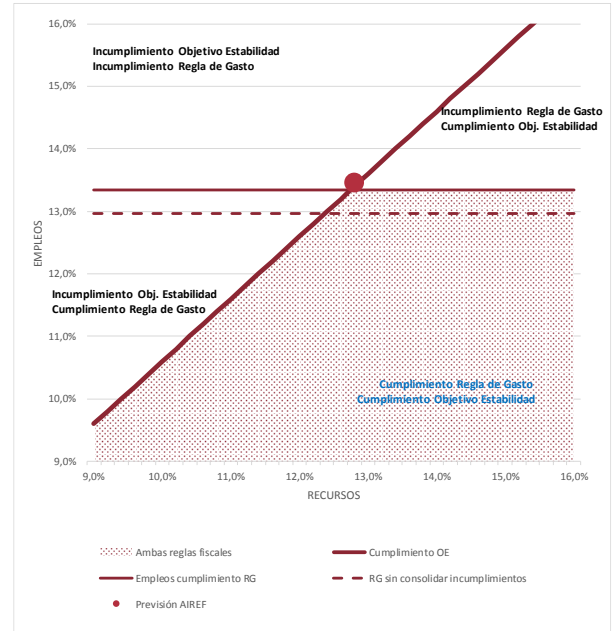
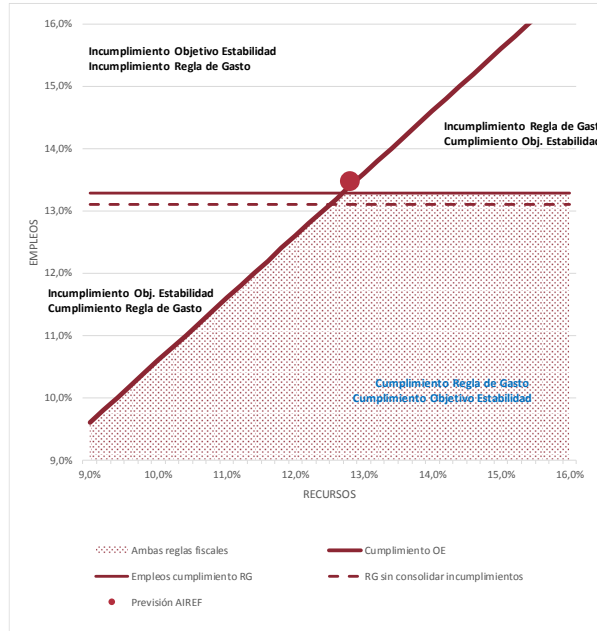


## Anexo Cataluña

**VALORACIÓN ABRIL 2017**

**VALORACIÓN JULIO 2017**

### D. Estabilidad presupuestaria y regla de gasto 2017(%PIB)



Se sigue considerando factible que en 2017 el nivel de empleos y recursos que puede alcanzar Cataluña permita el cumplimiento del objetivo de estabilidad. Con la mejora de las perspectivas sobre la evolución de los empleos y el efecto positivo de las medidas tributarias, disminuye la tensión respecto al cumplimiento de la regla de gasto respecto al informe anterior.